

de tal forma que entre el cese de una autoridad judicial y la entrada en funciones de la que haya de sustituirle no quepa solución alguna de continuidad.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—A partir de la fecha de publicación del presente Decreto, el Comandante General de la Base Naval de Baleares dejará de ejercer las atribuciones judiciales que le confirió el Decreto de nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Artículo segundo.—A partir de esa fecha las atribuciones de autoridad judicial de la Base Naval de Baleares serán ejercidas por el Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena.

Artículo tercero.—Queda derogado el Decreto de nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis en la parte que se refiere a la Base Naval de Baleares y se faculta al Ministro de Marina para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de 1963.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Marina,  
**PEDRO NIETO ANTUNEZ**

*ORDEN de 16 de diciembre de 1963 por la que se dispone la confirmación de embarco, del 15 al 30 de noviembre último, de los Jefes y Oficiales que componen la LIX Promoción de la Escuela de Estado Mayor del Ejército de Tierra.*

A propuesta del Estado Mayor de la Armada se dispone la confirmación de embarco, del 15 al 30 de noviembre último, de los siguientes Jefes y Oficiales que componen la LIX Promoción de la Escuela de Estado Mayor del Ejército de Tierra:

*Estado Mayor de la Agrupación Naval del Norte*

- Teniente Coronel de Aviación (S. V.) don Manuel Rodiles Monreal.
- Capitán de Artillería don Manuel Arroyo González.
- Capitán de Artillería don Enrique García Guerrelra.
- Capitán de Artillería don Jesús Izquierdo Moral.
- Capitán de Artillería don Carlos Erunete Ballanera.
- Capitán de Artillería don Francisco Calleja Sainz.

*Estado Mayor de la Agrupación Naval del Estrecho*

- Teniente Coronel de Aviación (S. V.) don José María Martínez Resa.
- Capitán de Ingenieros don Jesús Viñas Cebrían.
- Capitán de Artillería don José Langa Martínez.
- Capitán de Artillería don José Espejo Reguera.
- Capitán de Artillería don José Martín Gil.
- Capitán de Artillería don Julio Gil Casarrubios.
- Teniente de Artillería don Luis Villar Seco.
- Teniente de Artillería don Juan Fernández Hídago.
- Teniente de Artillería don Lorenzo Gómez-Luengo Bravo.

*Estado Mayor de la Agrupación Naval del Mediterráneo*

- Comandante de Ingenieros don Agustín Lorente Talamas
- Comandante de Artillería don José Pérez Manchón.
- Capitán de Artillería don Jesús Eleta Sequera.
- Capitán de Artillería don Ramón Llorente Madrigal.
- Capitán de Artillería don Carlos López-Pozas Carreño.
- Capitán de Artillería don Antonio Díaz-Varela Plans.
- Capitán de Artillería don Agustín Muñoz Galilea.
- Capitán de Artillería don Antonio Narbona Baez.
- Capitán de Artillería don Eduardo Godino Rodríguez.

Madrid, 16 de diciembre de 1963.

**NIETO**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se nombra Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación a los señores que se mencionan.*

Visto el expediente a que ha dado lugar el desarrollo de la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 13 de marzo de 1962, para el ingreso en el Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, vista, asimismo, el acta de calificación defini-

tiva de la oposición y exámenes del curso ordinario de estudios y prácticas reglamentarias realizados por los 41 alumnos procedentes de la mencionada convocatoria, cuyos nombres, apellidos y respectivas puntuaciones totales figuran en la relación adjunta, que comienza con don Francisco José Duato Giner y termina con don Vicente Navarro Goy, y habiéndose cumplido todos los requisitos establecidos en la Orden de referencia y normas dictadas para su desarrollo.

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Declarar aptos para ocupar plaza en el mencionado Cuerpo a los indicados 41 opositores.

2.º Conferir a los mismos el nombramiento de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, con 15.720 pesetas de sueldo anual, más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, en vacantes que existen actualmente en el referido Cuerpo, y cuyos haberes y demás emolumentos que les correspondan les serán acreditados desde la fecha en que tomen posesión de sus empleos; debiendo ser colocados en el Escalafón correspondiente por el mismo orden de las puntuaciones alcanzadas y a continuación de don Manuel Martín Marcos, que ocupa en la actualidad el último lugar del indicado Escalafón.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1963.—El Director general,  
**M. González**

Sr. Jefe de la Sección Central de Personal de Telecomunicación.

*Relación que se cita*

Número	Nombre y apellidos	Puntos
1	D. Francisco José Duato Giner .....	58,60
2	D. Rafael Gómez Nieto .....	57,97
3	D. José Antonio Llorca Sánchez-Ruso .....	56,55
4	D.ª Gloria Montón García .....	55,27
5	D. Luis Rodríguez Gómez .....	53,20
6	D. Manuel Salmerón Padilla .....	53,85
7	D. Emilio San Vicente Gargallo .....	53,37
8	D. Eduardo Peña García .....	53,33
9	D. Rafael Álvarez Maruñez .....	53,10
10	D.ª Aurora Natividad Saenz Lopez .....	52,75
11	D.ª Ofelia Lafuente López .....	52,46
12	D. José Antonio Fernández de la Torre Zamora .....	51,70
13	D. Carlos Lloplis Duart .....	51,60
14	D. Julio Miguel Están García .....	51,50
15	D. Miguel Moratinos Ramos .....	50,92
16	D. Angel José Vázquez Arroyo .....	50,90
17	D.ª María Pilar Polo García-Villoslada .....	50,54
18	D. Antonio Muñoz Aroza .....	50,40
19	D. Manuel Pato Castel .....	50,07
20	D. José Urrutia Núñez .....	49,89
21	D.ª Isabel María del Carmen Mas Fullana .....	49,55
22	D. Fermín Ezquerria Martínez .....	49,25
23	D. Pedro Álvarez Berrocal .....	49,15
24	D. Salvador Rodríguez Bustelo .....	48,04
25	D. Gabriel Ramos Serrato .....	48,45
26	D. Crispulo Ambrona Martín .....	48,23
27	D. Martín Prieto Rivera .....	48,12
28	D. Fernando Calderón Pulido .....	48,07
29	D. Rafael Roca Ortiz .....	47,40
30	D. José Luis Correal Santamaría .....	46,74
31	D. José Antonio Suárez Cabrera .....	46,25
32	D. Angel Arsenio Golderos Maroto .....	46,14
33	D. Pedro José Cuevas Peláez .....	46,00
34	D. José Veiga Vilarino .....	45,75
35	D. Félix Rego López .....	45,35
36	D. Matías López López .....	45,25
37	D. Sebastián Palacin Aso .....	45,00
38	D. José Manuel García Burillo .....	44,16
39	D. Pedro Castejón Huete .....	43,73
40	D. Ramon Salvador Cortés .....	42,20
41	D. Vicente Navarro Goy .....	42,10

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal supernumerario del Cuerpo de Policía Armada que se cita.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal supernumerario del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11

de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941: debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 5 de diciembre de 1963.—El Director general Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

*Personal que se cita*

Policia don Domingo Afonso Armas.  
Policia don Juan J. González Jiménez.  
Policia don Pedro Sesé Hernández.  
Policia don Sixto Cuenca Gordo.

**RESOLUCION del Parque Móvil de Ministerios Civiles por la que se jubila, por edad, al Obrero Conductor don Dámaso Gómez Fernández**

Por cumplir el día 11 de los corrientes los sesenta y cinco años de edad reglamentaria el Obrero Conductor de primera categoría del Cuerpo de Obreros Conductores de este Parque Móvil de Ministerios Civiles don Dámaso Gómez Fernández.

Esta Dirección, en uso de las facultades que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero de 1958, y de conformidad con lo que determina la Ley 14/1962, de 14 de abril de 1962, que da nueva redacción al artículo sexto de la Ley de 8 de noviembre de 1941, ha tenido a bien declarar jubilado en el expresado Cuerpo al funcionario de referencia,

con el haber pasivo que por su clasificación le corresponda, y efectos del señalado día 11 del mes en curso, en cuya fecha cesará en el servicio activo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 6 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Director, J. Prieto.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Parque Móvil.

**RESOLUCION del Parque Móvil de Ministerios Civiles por la que se jubila al Subalerno Mayor de segunda clase del Cuerpo de Conductores procedentes de la Zona Norte de Marruecos don José María González Yelo.**

Resuelta por la superioridad la consulta elevada en orden a la fijación de la edad de jubilación del personal procedente del Servicio de Automovilismo de la Zona Norte de Marruecos, integrado en este Parque Móvil al amparo de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 y Decretos para su aplicación de 14 y 22 de marzo de 1957, en el sentido de que son aplicables a dichos funcionarios los preceptos contenidos en la Ley de 8 de noviembre de 1941 y Ley 14/1962, en uso de las atribuciones que me confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero de 1958, dictada en aplicación de la Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, he tenido a bien declarar jubilado a don José María González Yelo, Subalerno Mayor de segunda clase del Cuerpo de Conductores procedentes de dicha Zona, con efectos del día 23 del mes en curso, fecha en que cumple los sesenta y cinco años de edad y en la que cesará al servicio activo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 13 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Director, J. Prieto.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Parque Móvil.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia en el concurso anunciado para la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal número 12 de Barcelona.**

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de noviembre último para la provisión en concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de primera categoría de la Justicia Municipal de la Secretaría del Juzgado Municipal número 12 de Barcelona, por el turno de antigüedad de servicios efectivos en la carrera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1954.

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien declarar desierta por falta de solicitantes la referida Secretaría y adjudicarla definitivamente al turno que reglamentariamente le corresponda, que es el de oposición restringida, por no existir en la actualidad Secretarios interinos con derecho a ella.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 18 de diciembre de 1963.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

**RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Logroño por la que se anuncia oposición para la provisión de una plaza de Oficial administrativo.**

Existiendo en el presupuesto de gastos vigente de este Tribunal la dotación correspondiente a una plaza vacante de Oficial administrativo dentro de la plantilla autorizada por la Superioridad, con el sueldo anual de 13.320 pesetas y dos pagas extraordinarias; de acuerdo con las normas dictadas por el Consejo Superior de Protección de Menores por Circular de 17 de diciembre de 1956 y Reglamento General de Oposiciones y Con-

cursos de Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957, se convoca para su provisión oposición con arreglo a las siguientes bases y programas:

Primera.—Podrán concurrir a la misma las personas que reúnan las condiciones siguientes:

- Ser varón, español, mayor de veintitún años y menor de cuarenta y cinco, contados al último día del plazo de presentación de instancias. No obstante, aquellas personas que presten servicios y colaboren gratuitamente en el Tribunal con anterioridad a cumplir los cuarenta y cinco años de edad podrán concurrir a la presente oposición aunque excedan de dicha edad.
- Observar buena conducta y moralidad, ser adicto al Movimiento Nacional y carecer de antecedentes penales.
- Acreditar estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad legal ni de hecho.

Segunda.—Las solicitudes para poder tomar parte en la oposición serán presentadas en la Secretaría del Tribunal Tutelar de Menores de Logroño, Jorge Vigón, 13, cualquier día laborable, dentro de las horas de oficina, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Tercera.—Dentro de los diez días siguientes al plazo de presentación de instancias se cursarán para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

Cuarta.—Una vez publicada la mencionada lista de aspirantes se constituirá el Tribunal que ha de presidir la oposición, el cual estará constituido por un Vocal del Consejo Superior de Protección de Menores designado al efecto, que lo presidirá, actuando de Vocales el Presidente del Tribunal Tutelar de Menores o persona en quien delegue y el Secretario del mismo Tribunal, que actuará de Secretario de la oposición.

La composición del Tribunal, así como la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Logroño por lo menos con quince días de antelación a la fecha en que deba celebrarse.

La fecha que se señale para la celebración del primer ejercicio no podrá ser anterior al transcurso del término de tres me-